

ACTA NÚMERO 37.

En la población de Chucándiro, Michoacán siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento previa citación, los C. Scylia Guillén Guzmán, Presidenta Municipal, Ricardo Ávalos Carranza, Síndico Municipal, Regidores los C.C. Celia Bertrúdez García, Isidro Partida Galván, Cecilia Toledo Villalobos, Agustín Meza Yápez, Ernestina Morales Vargas, Héctor Manuel Medina Tinoco y Teresa López Rosiles, y Licenciadado Jorge García Cuillén Secretario del Honorable Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DE DÍA

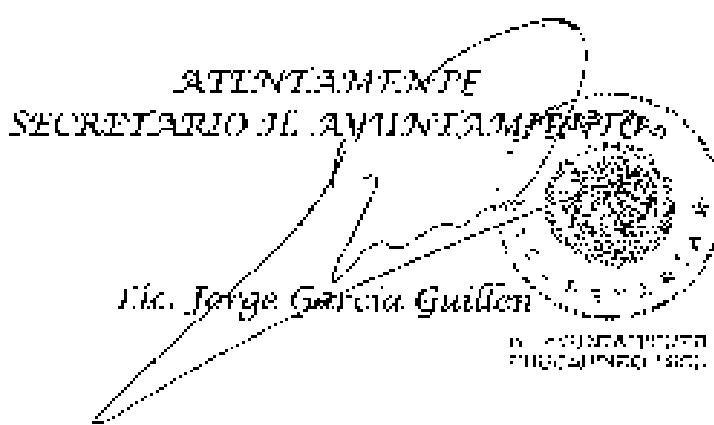
- 1.- Lista de asistencia, en su caso aprobación del quórum legal y Instalación Legal de la Sesión;
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- 4.- ; Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2019; y,
5. - Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- En uso de la voz El Secretario del H. Ayuntamiento para lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Cabildo; por lo anterior se informa a la Presidenta Municipal que existe quórum legal;

ACUERDO 86.- En términos de los artículos 28 y 29 de la ley Orgánica Municipal, la Alcaldesa declara la existencia de quórum legal y por lo tanto la instalación legal de la sesión siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día e hoy;

CERTIFICACION. - El suscrito licenciado en Derecho Jorge García Guillén, Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chucándiro, Michoacán, con fundamento en los artículos 29 y 33 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, hago constar y certifico que la presente es copia fiel que obran en los archivos municipales, lo anterior para todos los efectos procedentes a que haya lugar.

En Chucándiro, Michoacán a los veintiocho días del mes diciembre del año mil dieciocho.



PUNTO NUMERO DOS.- Para continuar con el orden del día la Presidenta Municipal instruye al Secretario para que de lectura del acta de la sesión anterior;

ACUERDO 87.- Hacía la lectura de la sesión anterior y no existiendo objeción alguna se aprueba por unanimidad de votos y firmada por los miembros del H. Ayuntamiento;

PUNTO NUMERO TRES.- Acto seguido se procede a la Lectura del orden del día para su aprobación;

ACUERDO 88.- Es aprobado por unanimidad de votos el orden del día de la presente sesión;

PUNTO NUMERO CUATRO.- En este punto la C. Soyla Guillen Guzmán, Presidenta Municipal, solicita a el C. Profesor Fidel Caballero Paniagua, Tesorero Municipal, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 25, 31, 32 inciso C) fracciones I, IV y VIII, 49, 55 Fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; apartado b) ámbito municipal, artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presente ante el pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Vienda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2019, en los nuevos formatos dispuestos por la Auditoría Superior de Michoacán, por lo que se procede a explicar detalladamente cada uno de los conceptos contenidos en los documentos señalados anteriormente, por lo que en cumplimiento al artículo 28, 29, 30,

Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán;

ACUERDO 89. – Los integrantes del Ayuntamiento después de haberlo analizado y discutido amplia y suficientemente, determinan lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2019, mismos que son firmados de conformidad, se integran los siguientes apartados:

- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Estructura programática presupuestaria a nivel de Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad Responsable, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Partida
- Clasificación administrativa del gasto.
- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación programática.
- Clasificación económica del gasto,

Segundo: Se señala que el presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio fiscal del año 2019, se espera captar recursos por un monto de \$26,285,986.00 (Veintidós millones ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos (26/100) M.N.), que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:

A) Estimamos por concepto de la fuente de financiamiento propios, derivados de impuestos

aprovechamientos una recaudación de \$ 2,019,063.00 Dos millones diecinueve mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.

M) Los ingresos por participaciones federales fuente de financiamiento recursos estatales y estímulos por recaudación, se estiman conservadoramente en \$13,440,169.00 Trece millones cuatrocientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N..

O) De igual manera los ingresos por aportaciones federales del rubro 33, relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, fuente de financiamiento ingresos federales, se estiman \$9,225,725.00 Ocho millones doscientos veinticinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.;

La proyección de las participaciones y las aportaciones federales, pueden tener modificaciones respecto de lo señalado, una vez que se publiquen las cifras oficiales en el Periódico Oficial del Estado que las determinen en forma definitiva.

Las aportaciones federales y estatales para obra convenida, no se presupuestan, ya que este ingreso está en función de las gestiones que culminen en la celebración de convenios favorables al municipio, mismos que se harán del conocimiento del H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

Como se muestra a continuación el presupuesto inicial de ingresos para el 2019, respecto al presupuesto inicial de ingresos del 2019, se refleja en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

Categoría	Presupuesto Inicial de Ingresos para el 2019	Estimación de Ingresos para el 2019	Diferencia
Impuestos	\$788,894.00	\$806,834.50	\$17,940.50
Contribuciones de mejoras	\$6,000.00	0.00	(\$6,000.00)
Derechos	\$1,500.00	0.00	(\$1,500.00)

Productos.	\$11,428.00	\$7,800.00	\$(33,628.00)
Aprovechamientos.	\$91,141.00	\$2,846.00	\$(88,295.00)
Ingresos por venta de bienes y servicios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma de Ingresos Propios	\$2,037,874.00	\$2,009,451.00	\$(28,423.00)
Participaciones y Aportaciones.	\$22,226,705.00	\$24,276,535.00	\$2,049,830.00
Ingresos derivados de financiamiento.	0.00	0.00	\$0.00
Sumas de Ingresos	\$24,276,535.00	\$26,285,986.00	\$2,049,830.00
Total:			

Nota: Los montos que aparecen en negativo fueron reubicados dentro del Rubro de Derechos.

El incremento de ingresos con respecto a 2019 es de 8%, concentrándose principalmente en el rubro de Participaciones y Aportaciones.

El gasto del Ayuntamiento de Chucándiro, se presenta en dos apartados, el primero que es el gasto Programable que un importe de \$26,285,986.00 (Veintiséis millones descientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), equivalente al 100% del total que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el gasto No Programable es de cero pesos.

<u>Gasto Total</u>	
<u>Gasto Corriente</u>	\$18,263,187.00
<u>Gasto de Capital</u>	\$8,022,799.00
<u>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</u>	\$0.00
<u>Pensiones y Jubilaciones</u>	\$0.00
<u>Participaciones</u>	
Total	

No se presupuesta gasto no programable, ya que no se tiene deuda pública contratada.

Clasificación administrativa del gasto

La Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chucándiro, para realizar sus funciones, se organiza en una Unidad Programática Presupuestal y en 15 Unidades Responsables del gasto, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de \$208,325,495.21 (Dóscientos ocho millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 21/100 M.N.), de la siguiente manera:

Unidad Programática	Unidad Responsable	Asignado
	01 PRESIDENCIA	\$3,769,113.61
	02 SECRETARÍA	\$2,142,722.53
	03 TESORERÍA	\$805,371.25
	04 SINDICATURA	\$593,555.55
	05 CONTRALORÍA	\$274,533.99
	06 OBRAS PÚBLICAS	\$9,327,824.52
	07 OFICIALIA MAYOR	\$6,222,587.70
	08 DIF	\$1,151,490.80
	09 SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,128,737.80
	10 AGUA POTABLE	\$70,040.25
	Total	\$208,325,495.21

Clasificación por Fuente de Financiamiento

La presupuestario por fuente de financiamiento para el ejercicio del gasto se presenta de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Asignado
101 Recursos Fiscales	\$208,325,495.21
501 Recursos Propios	\$0.00

Cuenta de financiamiento		Reporte 2019
520 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019		\$5,421,770.00
520 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Delegaciones Territoriales del DF 2019		\$2,803,955.00
FAISPUM		\$2,601,029.00
Total Gasto Total		\$10,826,754.00

Clasificación económica del gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de gasto de la administración pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 95 %;

Presupuesto programable		Monto
Gasto programable		
Tipo de gasto		
1000 Servicios personales		\$9,306,325.10
2000 Materiales y suministros		\$3,887,395.93
3000 Servicios generales		\$4,059,600.77
Total Gasto corriente		\$17,253,321.80
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$1,009,865.20
7000 Inversión financiera y otras provisiones		\$0.00
Total Transferencias directas		\$1,009,865.20
5000 Bienes muebles e inmuebles		\$0.00
6000 Inversión pública		\$8,022,799.00
Total de Gasto de capital		\$8,022,799.00
Gasto no programable		\$0.00
9000 Deuda pública		\$0.00
Total de Amortización de deuda		\$0.00

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del ayuntamiento, el presupuesto programable es de \$17,253,321.80 pesos.

de Chalco, D.F., a 20 de diciembre de 2019, se acuerda lo siguiente:

formulado teniendo como base la estructura orgánica municipal, conforme lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. En este contexto, se presenta un presupuesto de egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000.- servicios personales: en este capítulo se presupuesta en base a una plantilla que se integra por 578 plazas del personal permanente, se destinan 9,306,325.10 Nueve millones trescientos seis mil trescientos veinticinco pesos 10/100 M.N., existen disminuciones en distintos rubros que se explican por el cambio de estructura presupuestal, así que algunos gastos como el pago del 3 % sobre nómina, se presupuestan en servicios generales.

Partida	Descripción	Importe 2019
11103	Dietas de Funcionarios Municipales	1,470,686.40
11301	Sueldos	6,397,513.20
12101	Honorarios Asimilables a Salarios.	156,000.00
13201	Primas de vacaciones y dominical.	107,001.10
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.	874,244.40
		9,306,325.10

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros: En el Capítulo de materiales y suministros, este ha sido presupuestado en \$3,887,395.93 Tres millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N., que permite cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las unidades responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra:

21101	Materiales y útiles de oficina	223,600.00	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	224,800.00	
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	72,000.00	
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	86,400.00	
23801	Mercancías adquiridas para su comercialización	70,000.00	
24601	Material eléctrico y electrónico	96,000.00	
24905	Material para mantenimiento de drones y cárreamos de bombas	30,000.00	
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	120,000.00	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	62,400.00	
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	84,000.00	
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,334,744.07	
27101	Vestuario y uniformes	40,000.00	
28401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	15,000.00	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	378,451.56	
29602	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	48,000.00	

Capítulo 3000.- Servicios Generales. a este capítulo, se han asignado \$4,059,600.77 Cuatro millones cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 77/100 M.N. la mayoría de las partidas revelan un aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:

	culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.	
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	120,000.00
		120,000.00

Capítulo 5000.- Bienes muebles, inmuebles e intangibles, para este capítulo, se presupuestan recursos, por la cantidad de un \$0.00 cero pesos 00/100 M.N., haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la administración pública y el servicio a la ciudadanía.

Capítulo 6000.- Inversión pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de inversión pública de inicio, se ha asignado la cantidad \$3,022,799.00 Ocho millones veintidós mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N., presupuestados en la dirección de obras públicas, que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en la cual buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos federal y estatal para obra pública. Esta asignación también se complementara, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio. Así mismo se programaron en obra pública la estimación de recursos estatales del Fondo de Aportaciones Estatales para los Servicios Públicos Municipales 2019.

Categoría	Descripción	Importe 2019
61101	EDIFICACIONES HABITACIONALES	\$2,191,911.50
61202	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN	\$1,127,666.77
61204	ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURÍSTICOS Y CULTURALES	\$1,346,244.98
61301	OBRAS PARA LA EXTRACCIÓN, COMBINACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA	

<u>Periodo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe 2010</u>
61302	OBRAS PARA LA GENERACIÓN Y SU MINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$533,750.00
61306	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESIDUAL	\$1,385,538.75
61605	VIALIDADES URBANAS	\$813,265.50
61950	INDIRECTOS	\$152,653.10
61952	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$108,435.40
	Total	\$3,602,799.00

Clasificador funcional del gasto.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la administración pública municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas. Teniendo como base lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos programas operativos anuales por las dependencias y entidades de La administración pública municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de unidad programática presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

<u>Unidad Programática</u>	<u>Importe</u>	<u>Porcentaje</u>
1 PRESIDENCIA	\$3,769,113.61	14.34%
2 SECRETARIA	\$2,142,722.53	8.15%
3 TESORERIA	\$8005,371.25	3.06%
4 SINDICATURA	\$593,555.55	2.26%
5 CONTRALORIA	\$274,533.93	1.04%
6 OBRAS PÚBLICAS	\$9,127,824.52	34.73%
7 OFICIALIA MAYOR	\$6,222,587.70	23.67%
8 DIF	\$1,151,490.00	4.38%
9 SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,128,737.80	8.10%
10 AGUA POTABLE	\$70,048.25	0.27%
TOTAL	\$36,022,799.00	

En conclusión, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración y, en su caso; aprobación de esta representación popular, es acorde a los ingresos que se estima recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

Finalmente, resulta importante exponer, que de igual manera se presentan la plantilla y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2019 del personal de base y confianza de la administración pública municipal, que también, se presentan a su consideración y, en su caso, aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el presupuesto del ejercicio fiscal de 2019, que tengan a bien aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos.

De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, asciende a \$26,285,986.00 (Veintiséis millones descientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se ejercerá para el cumplimiento de los programas y subprogramas, presentados por las unidades responsables del gasto.

Que del análisis referido al presupuesto de egresos 2019, la homologación del sistema de presupuesto, que llevó a cabo la tesorería municipal, en cumplimiento con lo que dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Contabilidad Gubernamental.

concepto y descripción, quedan alineadas conforme al clasificador por objeto del gasto, publicada en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como el autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al ayuntamiento de Chucándiro, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

Tercero: Aprobar por unanimidad que el presupuesto de ingresos conforme a la Ley de Ingresos Estimada aprobado por el Congreso del Estado y Aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos en base a resultados (PBR) armonizado conforme a los formatos emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán y los clasificadores replicados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Michoacán conforme a lo siguiente:

CUARTO: Aprobar por unanimidad que la Presidenta Municipal, ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual, el Anexo Programático de Obras, las Plantillas de Personal y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2019, dentro de los tres días siguientes y que se envie un ejemplar de los documentos aprobados, así como de la publicación de los mismos a la Auditoría Superior de Michoacán dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO: Acordar por unanimidad que se comisione al Tesorero Municipal para que haga lo conducente para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los documentos referidos.